

AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.
DECRETO ALCALDICO N° 356 - 1

CALBUCO, 18 ENE. 2018

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por la interesada.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a Doña ESTEFANIA DE LOURDES PARANCAN ALVARADO, PRESIDENTA DE LA "JUNTA DE VECINOS DE CRUCE CARDENAS INTERIOR", COMUNA DE CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: TERCERA FIESTA COSTUMBRISTA, EL DIA DOMINGO 04 DE FEBRERO DE 2018, en el local: CANCHA DE CARRERAS DEL CRUCE CARDENAS, ubicado en: CRUCE CARDENAS KM. 1.2, COMUNA DE CALBUCO.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, funcionará desde las 15:00 horas del día DOMINGO 04 DE FEBRERO, hasta las 21:00 horas del día DOMINGO 04 DE FEBRERO DE 2018.

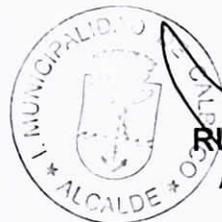
1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas alcohólicas se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DE LA PETICIONARIA**, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO

AL/SEMU/ORP/epg.

DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.
- 4) Secretaría.
- 5) Direcc. de Control.
- 6) Oficina de Partes.

7) Transparencia.